

De las dhas. Comarca de Jumilla como Hazer  
dado en ella. D<sup>no</sup> Joseph Fernando una vez que paxter  
le haga guardar y guarde las mismas Exempziones  
y Prehemnencias sual Hisp dalgos, y lo Cumpla  
bajo el mismo apeserdimiento; Prohibido por lo  
Alcalde de los Hisp dalgos sea Audiencia de ouitlag  
que lo tubucaron Granada y Marzo seis de mill de  
trescientos quarenta y quatro = Lo D<sup>no</sup> Andres de Zepeder  
fu<sup>o</sup> presentat = Conforme a lo qual y para que velleu  
apura y deuda Execucion lo Contenido en dho<sup>s</sup> Autos  
que quedan Tutados Prohibido por lo dho<sup>s</sup> Nuestras  
Alcalde de los Hisp dalgos fue acordado dar Carta  
Nuestra Carta para vos el Consejo Justicia y  
gim. de la dha Villa de Jumilla por la qual os Mand  
damos que luego que conulla vasis Requeridos en  
Nuestro Cauildo y Aunramiento por parte de los  
dho<sup>s</sup> D<sup>no</sup> Joseph Fernando, y D<sup>no</sup> Vicente Sorano  
pautan Hermanos de qualquiera de los dho<sup>s</sup> y  
quiere la suspension que a Pedim. de dho<sup>s</sup> nuestro  
Escal vales ympuo en la Poverion de Hisp dalgos an  
tes de os Mandamos los Continuéis y hagais continuan